

168/

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Octubre 8 de 2020. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que las liquidaciones (CREDITO Y COSTAS), puestas en conocimientos de las partes mediante fijación en lista del 2 de Octubre del año en curso, (at. 110 del C.G.P), no sufrieron ninguna objeción. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA

Anapoima Cund, Octubre ocho (8) del año Dos Mil Veinte (2020)

Ref. Procesó ejecutivo No.2019-00036-00

DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN ISIDRO DEL LAGO P.H

DEMANDADAS: ANA HELENA AMARIS DE CEPEDA Y LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que las liquidaciones puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 2 de octubre de 2020 (Art 110 C.G.P.), NO SUFRIERON OBJECIÓN ALGUNA EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la se notifico do Estad
084 fecha - 9 OCT 2020

secretaria